

"Por medio de la cual se hace una Adición presupuestal para la vigencia 2016"

El Gerente de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA., TELEISLAS, en el uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que TELEISLAS es una sociedad pública del Orden Departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado; vinculada a la Comisión Nacional de Televisión, constituida por escritura pública No. 1846 de la Notaria Primera de San Andrés, Islas, el 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 2004, bajo el número 3973 del libro IX, aclarada con las Escrituras Públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscrita el 18 de Febrero bajo los números 3974 y 3975, respectivamente, del libro IX de la misma Notaria, con reformas estatutarias inscritas el 10 de mayo de 2006, mediante escritura No. 543 y el 20 de Diciembre de 2006, bajo el No. 1558, con NIT 827000481-1, de 1998, en San Andrés, isla, y cuyo objeto es el Servicio Público de Televisión a nivel regional, de conformidad con los actos de constitución anteriormente citados.

Que en el presupuesto de ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2016, para la descripción de los rubros 4.1.03 R23 y 52142R12 (Acuerdo de cooperación entre ANTV y TELEISLAS "TDT"). No hay rubro disponible.

Que conforme al acuerdo N° 002 del 2013 en el artículo décimo cuarto, numerales 15, 17 y 20, facultan a la gerente para el control y manejo financiero de la Sociedad de televisión de las islas Ltda. Teleislas.

Que para el cumplimiento de las obligaciones, se hace necesario realizar una adición presupuestal de los rubros Presupuestales de ingresos y gastos de Teleislas:

4.1.03 R23 (Acuerdo de cooperación entre ANTV y TELEISLAS "TDT") \$1.624.000.000 oo

52142 R12 (Acuerdo de cooperación entre ANTV y TELEISLAS "TDT") \$1.624.000.000 oo

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO- ADICIÓN PRESUPUESTAL.** Realizar una adición presupuestal de ingresos y gastos por \$1.624.000.000.oo; Al rubro 4.1.03R23 Ingresos (Acuerdo de cooperación entre ANTV y TELEISLAS "TDT"), y al rubro 52142R12 gastos (Acuerdo de cooperación entre ANTV y TELEISLAS "TDT").

**ARTICULO SEGUNDO- VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en san Andrés, Isla, a los veinte ocho (28) días del mes de Abril del 2016

  
**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
GERENTE

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA